



## MINISTERIO FISCAL

### ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO

# Cooperación judicial internacional

<b>Responsable</b>	<b>Ministerio Fiscal</b>
<b>Delegado de protección de datos</b>	<a href="mailto:fge.delegadoprotecciondatos@fiscal.es">fge.delegadoprotecciondatos@fiscal.es</a>
<b>Finalidad</b>	Registro, gestión, consulta y transmisión de información y emisión de documentos procesales en expedientes de cooperación judicial internacional.
<b>Base jurídica</b>	Tratamiento para el cumplimiento de una obligación legal y para el ejercicio de poderes públicos. Artículos 1, 2, 4 y 13 de la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales. Convenios Internacionales ratificados por España, normas comunitarias de cooperación judicial y fiscal. Artículos 3.15, 3.16 y concordantes del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal. Convenios internacionales o normas europeas aplicables en cada caso.
<b>Categoría de interesados</b>	Personas físicas o representantes de personas jurídicas, implicadas en algún procedimiento judicial; personas físicas en representación de personas públicas o privadas, organismos, instituciones y administraciones.
<b>Categoría de datos personales</b>	Fundamentalmente: nombre y apellidos, documento de identidad, domicilio, teléfono y/o correo electrónico y/o postal, movimientos migratorios y datos bancarios. Categorías especiales de datos: aquellos que, en su caso, pudieran derivarse de los propios expedientes o procedimientos.
<b>Destinatarios</b>	Fundamentalmente, órganos judiciales, fiscalías y autoridades nacionales y extranjeras para el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de las finalidades requeridas.
<b>Transferencias internacionales</b>	Cabe la transferencia de datos internacionales en tanto se cumplan las exigencias contempladas en el art. 43 a 47 de la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.
<b>Plazo de conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo que requiera la finalidad del tratamiento y el que, en su caso, determinen las disposiciones legales y la tramitación de los procedimientos judiciales.
<b>Medidas de Seguridad</b>	Aquellas previstas en la Política de Seguridad de la Administración Judicial Electrónica establecida por el Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica.